



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copán



Correo electrónico: [munisjuandepoacopan@gmail.com](mailto:munisjuandepoacopan@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo N°59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0029** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (01) días del Mes de septiembre del año 2019, siendo las 9:30 am, En Sesión de Cabildo Abierto; celebrado en el Centro Comunal de San Juan de Opoa, Copán; presidido por el Sr. Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Vice- Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe, y representante de La Comisión Ciudadana de Transparencia la señora Marlen Suyapa Argueta. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7**). El Jefe del Departamento de Catastro Ramón Ariel Lemus con apoyo del Técnico de la Mancomunidad Higuato el Joven Wilson Cuellar, presentó el catálogo de los nuevos valores catastrales.

**SE PROCEDIÓ:** La Corporación Municipal mediante Cabildo Abierto desarrollado con sociedad civil organizada, una vez socializado, discutido y concertado el proceso, por unanimidad de votos **APRUEBA:** Aplicar el presente Estudio de Valores Catastrales, según lo que está establecido en el artículo N° 76 de la Ley de Municipalidades, para el cálculo del impuesto sobre bienes inmuebles a partir del año 2020 al 2025; el cual queda de la siguiente manera: 1. Tablas para el cálculo del valor catastral de las edificaciones. 2. Tablas para el cálculo del valor catastral de las tierras urbanas. 3. Tablas para el cálculo del valor catastral de las tierras rurales. 4. Tablas para el cálculo del valor catastral de cultivos permanentes. 5. Con las tablas anteriores se encontrará el valor Catastral de las propiedades y se calculará el impuesto, utilizando una tarifa por millar de 3.5 para el área urbana, y un 2.5 para el área rural. Del impuesto neto se cobrará un 15% para el área urbana y un 35% para el área rural.

**Punto 9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrado El Cabildo Abierto siendo las 12:00m. Firmando para constancia firma y sello de Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal, los Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de septiembre del año 2019.

Atentamente:

  
  
Patricia Menjivar  
Secretaria Municipal